PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION Nº 1796.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2024 (PLURIANUAL) PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Asunción, 4 de abril de 2024

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2024 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la H. Cámara de Senadores" PLURIANUAL, de fecha 15 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Artículos 61°, 63°, 65° y 67° de su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa AUTOMOTOR S.A. con RUC 80001340-9, el lote N° 1 por un monto mínimo de G. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) y un monto máximo dependiendo de la necesidad institucional de G. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente,* de conformidad a la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el informe del Comité de Evaluación.

Art. 2° Adjudicar a la empresa TEMA AUTOMOTORES S.A. con RUC 80012739-0, el lote N° 2 por un monto mínimo de G. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) y un monto máximo dependiendo de la necesidad institucional de G. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente,* de conformidad a la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el informe del Comité de Evaluación.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Silvio A. Ovelar B.
Presidente